



RESOLUCION DE ALCALDIA DE CONFIGURACION DE LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES PARTICIPANTES EN LA BOLSA DE EMPLEO OFICIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA BAJO LOS CRITERIOS DE LAS BASES GENERALES APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y PUBLICADAS EN BOP EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2019

En fecha 16 de julio 2021 y tras acta de Tribunal constituido del proceso selectivo se acuerda una vez transcurrido el plazo establecido de reclamaciones publicar la configuración de los **30 integrantes de la bolsa de OFICIALES DE ELECTRICIDAD**, en el orden establecido según la valoración obtenida y conforme lo establecido en las bases generales y bases específicas en su cláusula sexta.

Y conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: Para aquellos candidatos que presentan la misma puntuación serán llamados en orden a lo establecido en las Bases Conjuntas de la Convocatoria para Constituir Bolsas de Empleo de Personal Laboral Temporal, para diversas categorías del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Aprobadas en Junta de Gobierno Local del día 12 de noviembre de 2019 y publicadas en BOP el día 02 de diciembre de 2019.

"3.- El tribunal calificador no podrá efectuar propuesta de aprobados con empate en puntuación, por lo que deberá dirimir tal desempate aplicando los criterios de valoración, aplicando el siguiente sistema:

A) Se determinará por mayor carga familiar del candidato, entendiendo como tal a los menores y mayores que convivan con el mismo, debiendo acreditarlo mediante certificado de convivencia.

B) En otro caso, se determinará conforme a la aplicación de la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado."

4.- Ningún aspirante a la Bolsa de Oficiales quedará excluido por no aportar la titulación requerida en las bases. No siendo necesario cuando se convoque para la contratación en régimen laboral. Sin embargo, será necesario contar con la titulación (y así se requerirá) para el caso de nombramiento de funcionario interino.

SEGUNDO: Será de aplicación, en cuanto a la contratación las bases reguladoras del procedimiento con las limitaciones establecidas en lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Disposición adicional trigésima cuarta. Exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral. Así como disposición adicional decimoséptima del Real Decreto Ley 14/2021 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

TERCERO: La vigencia de esta bolsa se mantendrán durante 3 años en tanto no sean anuladas por resolución de la Alcaldía o por otras posteriores.

CUARTO: Queda excluido del listado propuesto por el Tribunal Calificador el candidato con número de orden en el listado provisional 6, por las limitaciones establecidas en el artículo 56.1 d) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación:	AeuhsXbmjgxZsnBoD93WDw==	Fecha	20/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isidoro Gambín Jaén		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmaarcos	Página	1/3





Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o en su caso, recurso potestativo de reposición ante el Sr Alcalde Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

ANEXO: CONFIGURACION BOLSA DEFINITIVA OFICIO: ELECTRICISTA

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION FINAL
1	ROLDAN ALVAREZ MANUEL	10
2	BENITEZ SALAS BASILIO JAVIER	9,9
3	BENITEZ IGLESIAS JUAN	9,8
4	GOMEZ NEIRA MANUEL	8,6
5	GARCIA LOPEZ CONSTANTINO	8,2
6	GUERRA CABALLERO JUAN CARLOS	7,5
7	LOPEZ OLIVA CRISTOBAL	7
8	CAMAS MARQUEZ DIEGO	6,9
9	MUÑOZ BERMUDEZ MANUEL JESUS	6,6
10	GONZALEZ RAEI JOSE Mº	6,3
11	GAMAZA LOPEZ JUAN MANUEL	5,9
12	IGLESIAS GORDILLO RICARDO	5,9
13	HUERTAS BENITEZ DANIEL	5,76
14	RAMIREZ GAMERO JUAN JESUS	4,65
15	BASTON ANGULO JAIME	4,6
16	GANDUL OJEDA JOSE MARIO	4,5
17	RAMIREZ VAZQUEZ SALVADOR	4,49
18	DURAN RODRIGUEZ JORGE	4,4
19	SILVA MEDINA AGUSTIN	4,3

Código Seguro De Verificación:	AeuhsXbmjgXZsnBoD93WDw==	Fecha	20/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isidoro Gambín Jaén		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmaarcos	Página	2/3





20	PRUANO MUÑOZ ANTONIO	4
21	TINAJERO ROSADO FRANCISCO	3,59
22	ROLDAN VAZQUEZ AURELIO	3,4
23	IGLESIAS GOMEZ ANTONIO	3,31
24	DURAN ORTEGA JOSE MANUEL	3,12
25	CABEZA ARCHIDONA JOSE	3
26	GARCIA TRONCOSO PABLO	2,3
27	AVECILLA TORRES ANTONIO JESUS	2,1
28	SALGUERO DORMIDO EZEQUIEL	2,05
29	AVECILLA GONZALEZ MARGARITA	2
30	JIMENEZ JURADO M ^a CARMEN	2

Y para que así conste

En Arcos de la Frontera a 20 de julio de 2021

**FDO ISIDORO GAMBIN JAEN
ALCALDE PRESIDENTE**

Página 3 de 3

Avda. Miguel Mancheño, nº 30. Teléfono. 956717080
personal@arcosdelafrontera.es - www.arcosdelafrontera.es

Código Seguro De Verificación:	AeuhsXbmjgXZsnBoD93WDw==	Fecha	20/07/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isidoro Gambín Jaén		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmaarcos	Página	3/3

